

RESOLUCION No. 90-2-1-1-00000565

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de mayo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.**;

QUE la señora María Elena Pareja Cucalón, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Fernando Pareja Cordero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

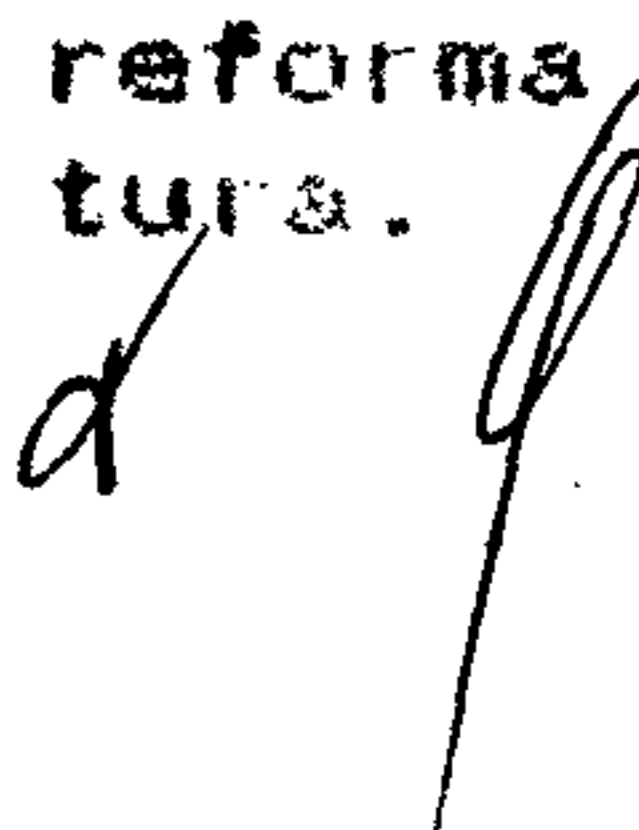
QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1989-1A de 17 de mayo de 1989, el mismo que amplía el informe No. 89-1069-1A de 27 de febrero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-225 del 7 de febrero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E .

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.** por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUQUES dividido en ciento cincuenta acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.



Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-14

00000005

Compañía: PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de enero de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en un periódico de circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 de 1980.

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdem. Adm

DL: AIded

Exp. No. 19018-80

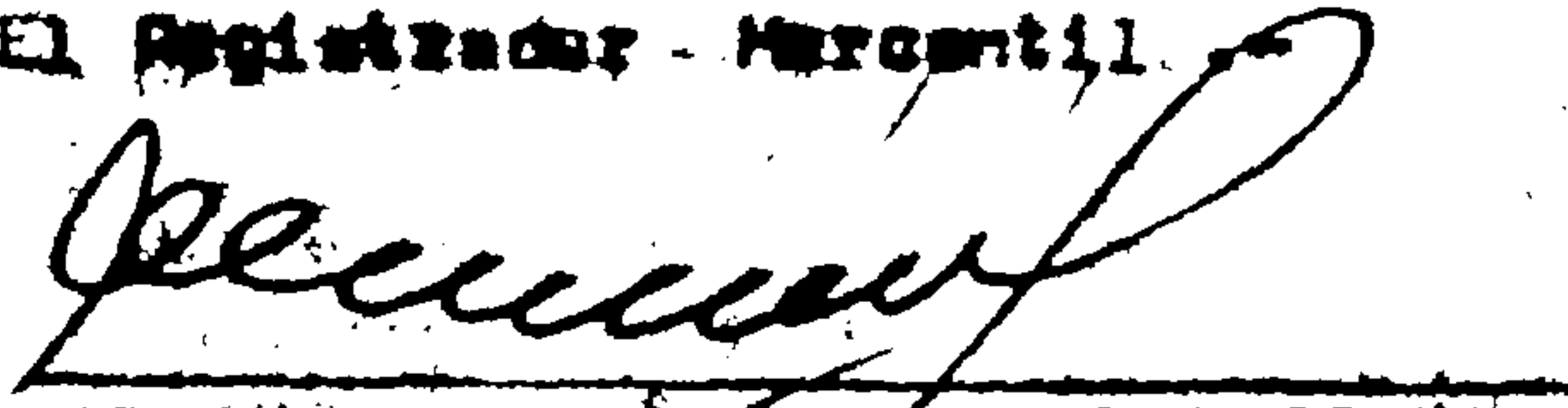
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.466 a 19.467, Número 6.300 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número

31 00000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO

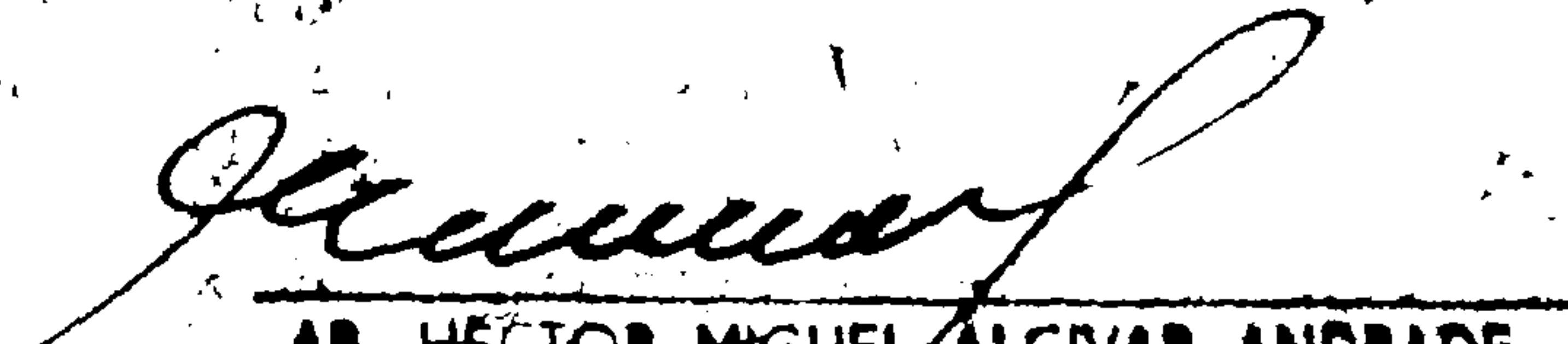
6830000

ro 9.535 del Repertorio.- Guayaquil, Junio trece de mil
novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la
ordenado en la Resolución que antecede a Faja 7.505
del Registro Mercantil de 1.500, al margen de la
inscripción respectiva.-Guayaquil, Junio trece de -
mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil